

por otro de los seleccionados en su provincia de destino. A estos efectos, los Directores provinciales procederán a la adscripción atendiendo a criterios de proximidad del Centro o localidad más cercana al Centro en el que estuviera destinado el solicitante.

A los Profesores con destino provisional les serán ofertados los Centros restantes una vez efectuadas las dos operaciones anteriores.

Decimocuarto.-Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 7, las Direcciones Provinciales podrán adscribir Profesores de los señalados en el apartado 8 a los equipos de Educación Compensatoria de apoyo a la escuela rural.

Decimoquinto.-Las Direcciones Provinciales enviarán a la Dirección General de Personal y Servicios, quince días después de cerrado el plazo de admisión de solicitudes, la propuesta correspondiente, ajustada a los cupos de sustitución disponibles para la puesta en marcha del programa.

Decimosexto.-Una vez autorizados los cupos por la Dirección General de Personal y Servicios, las Direcciones Provinciales harán pública la lista de Centros seleccionados y procederán a la adscripción de los Profesores.

Decimoséptimo.-Las enseñanzas a que se refiere la presente Orden tendrán a todos los efectos la misma validez académica que los del sistema ordinario.

Decimooctavo.-Se autoriza a la Dirección General de Educación Básica y a la Dirección General de Personal y Servicios a dictar las instrucciones oportunas para el desarrollo de la presente Orden.

Decimonoveno.-La presente Orden no será de aplicación en las Comunidades Autónomas que hayan recibido transferencias plenas en materia de educación en los respectivos Decretos de traspasos de competencias.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 13 de junio de 1986.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Directores generales de Educación Básica y Personal y Servicios.

ANEXO I

Modelo de instancia del Profesorado

Ilmo. Sr.:

El Profesor de Educación General Básica cuyos datos figuran a continuación:

1. Datos personales:

Apellidos nombre
edad documento nacional de identidad
domicilio número teléfono
localidad DP provincia

2. Datos profesionales:

Número de Registro Personal situación administrativa
P D P P destinado en el Colegio público de
Educación General Básica
localidad DP provincia
teléfono área que imparte ciclo

3. Datos académicos:

- 3.1 Títulos que posee
- 3.2 Cursos de especialización realizados
- 3.3 Actividades de perfeccionamiento o de renovación pedagógica efectuadas
- 3.4 Participó en las fases 1.ª y 2.ª del curso de especialización de Educación Física convocado por Orden de 13 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18).
- 3.5 Realizó las dos primeras fases del curso de especialización de Educación Física convocado por alguna de las Ordenes o Resoluciones siguientes:
- Orden de 24 de febrero de 1975.
- Orden de 1 de febrero de 1978.
- Resolución de 10 de mayo de 1979.
- Resolución de 16 de abril de 1980.
- Resolución de 5 de marzo de 1981.
- Resolución de 20 de abril de 1982.
- 3.6 Está en posesión del título de Diplomado o Licenciado en Educación Física.

ANEXO II

Modelo de instancia del Centro

Ilmo. Sr.:

Don
Director del Colegio de Educación General Básica cuyos datos figuran a continuación:

1. Datos de identificación:

Nombre del Colegio
domicilio número teléfono
localidad DP provincia

2. Datos de estructura:

Número de unidades del Colegio por ciclos:
Ciclo inicial ciclo medio
ciclo superior total

Instalaciones y equipamiento para Educación Física (propios o ajenos, si los utiliza regularmente).

3. Datos del Profesorado de Educación Física:

(Rellenar sólo si hay algún Profesor del Centro que haya solicitado participar en el programa de implantación progresiva y experimental de la Educación Física.)
Nombre y apellidos del Profesor solicitante
Situación administrativa: PD PP

EXPONE: Que cumpliendo este Centro los requisitos mínimos establecidos en la Orden que regula la implantación progresiva y experimental de Educación Física en los Centros públicos de Educación General Básica, y con el acuerdo del Consejo Escolar expresado en su reunión del día de de 1986.

SOLICITA a V. I. que este Colegio sea admitido para participar en la implantación progresiva y experimental de la Educación Física.

En a de de

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION BASICA DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA.

SO LICITA a V. I. participar en el programa de implantación progresiva y experimental de la Educación Física

En a de de

V.º B.º

El Director del Centro

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17060 CORRECCION de errores de la Orden de 6 de mayo de 1986 por la que se distribuyen las subvenciones correspondientes a programas de apoyo al empleo, ayudas equivalentes a la pensión de jubilación y acción social, entre las Comunidades Autónomas que han asumido competencia en esas materias.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de fecha 14 de mayo de 1986, páginas 17288 a 17290, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la aplicación presupuestaria 19.07.313.C.752; dotación 2.171.500.000 pesetas; criterio: Censo de población referido al 1 de marzo de 1981, porcentaje y cantidades a las Comunidades Autónomas, en la línea 11, dice: «Galicia 7,23, 167.857.000, debe decir: «Galicia 7,73, 167.857.000».